1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

REFERENCIA: 4396/2026

RESOLUCIÓN DEL/DE LA SR/SRA DIRECTOR/A INSULAR

ANTECEDENTES

Mediante Providencia de fecha 16 de marzo 2026, el Director Insular de Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, D. José Domingo Fernández Herrera, en la que se indica al Servicio de Comercio que se inicie el expediente correspondiente para la tramitación y posterior concesión en su caso, de la subvención nominada a favor de la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR), con objeto de realizar Acciones de Dinamización Comercial, canalizándola a través de un Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la citada asociación por importe de 25.000,00 euros.

Atendiendo al "**Plan estratégico de subvenciones para la reactivación del sector comercial de la isla de Fuerteventura 2026-2028"**, aprobado en pleno del Cabildo de Fuerteventura en fecha 30 de enero de 2026, en la que uno de los ejes estratégicos es la dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas, que tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales y dentro del citado plan se enmarca la **LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL.**

Vista la solicitud presentada por la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR), a través de la sede electrónica, con fecha 11 de agosto de 2026, y número de registro 30365/2026, mediante la que se adjunta la documentación para la concesión de la subvención para el objeto reseñado, prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio económico, por importe de 25.000,00 €.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que *el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva*, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art. 22 LGS).

"Artículo 22. Procedimientos de concesión.

"… 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones."

En similares términos se pronuncia el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2004, y publicada en el BOP nº 23 de fecha 18.02.2005.

En el vigente presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, en la partida presupuestaria del Programa de Comercio de la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo económico y Seguridad **71160.4300D.489.0626** existe consignación presupuestaria para la **ASOCIACIÓN COMERCIAL, EMPRESARIAL Y PROFESIONAL DEL NORTE (EMPRONOR): ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL**

Dado que se ha acreditado:

Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (art. 14.e) LGS).

La representación con la que actúa.

La Memoria-Proyecto de la actividad con su presupuesto de gastos.

Desde el Servicio de Comercio, se ha redactado el borrador de Convenio, en el que especifican los extremos exigidos por la Legislación básica, los señalados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y también los exigidos en la Base 47ª de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el 2026 para la tramitación de convenios.

Consta Memoria justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de fecha 12 de agosto de 2026.

Existe consignación presupuestaria para llevar a cabo el objeto del convenio, toda vez que consta documento de retención de crédito con número de referencia **22026003626** de fecha 17 de marzo de 2026.

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

Visto el certificado del Secretario de la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR), D. Daniel Rodríguez Santana, de aprobación del borrador del convenio por la Junta Directiva de la citada asociación de fecha 13 de agosto de 2026 con n.º de registro de entrada en la sede electrónica 30654/2026 de fecha 13 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura el régimen establecido en el Titulo X de la LRBL.

Visto el Decreto 885/2024 de 23 de febrero de 2024, apartado sexto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular y apartado décimo primero, donde se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Dª María Dolores Negrín Pérez, como Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio.

En virtud del Decreto de la Presidenta núm. 3580/2024 se atribuye al titular de la Dirección Insular de Área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera Dº José Domingo Fernández Herrera los ámbitos competenciales, en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2024, cuyo ámbito competencial atribuido comprende las funciones recogidas en el Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, las competencias en materia de adopción de resoluciones necesarias para la gestión de los procedimientos que se tramiten conforme a la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, siempre que el importe no supere la cuantía de 100.000€ (IGIC incluido).

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.: Aprobar el Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) para la realización de Acciones

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

de Dinamización Comercial, por importe de 25.000,00 euros, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"A los efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes al expediente de referencia, adjunto se formula Borrador de Convenio:

BORRADOR CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN COMERCIAL, EMPRESARIAL Y PROFESIONAL DEL NORTE (EMPRONOR) PARA ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2026.

COMPARECEN

De una parte, **Dª. MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**, Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de 23 de febrero de 2024 de Organización y Desconcentración en sectores funcionales homogéneos y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra parte, **D. STEFAN SCHRÖDER**, Presidente de la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la mencionada Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR), en virtud de acuerdo de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación, celebrada el 12 de julio de 2025.

Intervienen ambos en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio administrativo, y en su virtud,

MANIFIESTAN

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

Que el Cabildo de Fuerteventura, en su doble condición de órgano de gobierno, administración y representación de la isla de Fuerteventura como entidad local autónoma y de institución de la Comunidad Autónoma de Canarias, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por la vigente Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares. Entre sus competencias propias como corporación insular (Título I, Capítulo II, Artículos 9 y siguientes), ostenta de forma expresa la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social del territorio, encuadrándose la presente colaboración en las políticas de impulso, dinamización y apoyo al tejido comercial y empresarial de la isla, en adecuada coordinación con las atribuciones sectoriales de las restantes administraciones públicas operantes en este ámbito.

Que el Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que contribuyan a la dinamización, promoción y fomento del comercio en pro de la mejora del sector comercial y de las zonas comerciales abiertas de la Isla de Fuerteventura como así se establece en el ***"Plan Estratégico de Subvenciones para la Reactivación del Sector Comercial de la isla de Fuerteventura 2026-2028"*** aprobado por el pleno el 30 de enero de 2026, en la que uno de los ejes estratégicos es la dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas que tiene por objeto la reactivación y consolidación de los espacios comerciales y dentro del citado plan, en lo que respecta a la ***Línea de actuación 3:*** *Subvención para Acciones de Dinamización Comercial.*

Que la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) es una entidad sin ánimo de lucro que se constituye al amparo del artículo 22 de la CE y de la Ley 19/1977, de 1 de abril reguladora del Derecho de Asociación Sindical cuyo fin es la representación y defensa de los intereses profesionales de los asociados.

Que la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) tiene como objetivo trabajar en beneficio de los empresarios cuyo ámbito es la localidad de Corralejo, especialmente en la zona comercial de la Avenida Nuestra Señora del Carmen y sus aledaños" del T.M. de la Oliva.

Que la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) ha presentado Anexo- Memoria para llevar a cabo el Proyecto **"EMPRONOR TU COMERCIO LOCAL"** que va dirigido al público familiar y jóvenes.

La propuesta de la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) es llevar a cabo el Proyecto **"EMPRONOR TU COMERCIO LOCAL",** se presenta una Memoria-Proyecto descriptiva de acciones a desarrollar, cronograma, medios técnicos, personales y materiales, colectivo destinatario, objetivos previstos, resultados previstos y

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

presupuesto detallado con un presupuesto total de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)** en el que se va a desarrollar la siguiente actividad:

"VEN A PASARLO DE MIEDO EN HALLOWEEN

Presentación de la Campaña Comercial, con motivo de Halloween 2026, la asociación tiene previsto poner en marcha la campaña comercial "Ven a Pasarlo de Miedo en Halloween" una iniciativa de dinamización comercial cuyo objetivo es apoyar al comercio local, incentivar las compras y premiar la fidelidad de los clientes.

La campaña se desarrollará en Corralejo, del 15 al 29 de octubre de 2026, ambos inclusive y consta de 2 partes:

***CONCURSO:** Podrán participar todas las personas que realicen compras o consumiciones iguales o superiores a 20 € en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña. Cada compra dará derecho a participar conforme a las bases de la promoción (Ver Anexo de Bases para información detallada sobre la mecánica de participación)*

El sorteo tendrá lugar el 31 de octubre de 2026, a las 18:00H en presencia de la directiva y jurado de los concursos organizados para este mismo día.

En total se sortearán 1.200€ repartidos en diferentes bonos regalos.

***CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN:** La presentación de la campaña tendrá lugar el 12 de octubre de 2026 y se desarrollará el 31 de octubre de 2026 como se detalla a continuación:*

La Avda. Ntra. Sra. del Carmen y la calle Lepanto se transformarán en un gran escenario temático, completamente decorado y ambientado para ofrecer una experiencia inmersiva.

La ambientación incluirá:

Decoración aérea con elementos colgantes y escenas terroríficas.
Dos grandes pórticos de acceso construidos con estructuras Truss, photocall y vinilos decorativos situados en los accesos principales (inicio y fin de la calle).
Iluminación ambiental y decoración temática a lo largo de toda la zona peatonal.

PASAJES DE TERROR:

***EL CEMENTERIO EMPRONOR** , a partir de 6 años de edad : en la zona peatonal se instalara ,cerrado con el vallado perimetral y, tela negra y una carpa de 10x10 cerrada en su interior dividido por zonas y decorado , la recepción del señor de las tinieblas, la sala de autopsias, el pasillo del terror, el cementerio con lapidas, ataúdes, personajes y muñecos articulados y el pasillo de los vampiros con 7 actores en el interior interpretando a los personajes de cada espacio, sonido iluminación , humo…*

***LA MALDICION DE EMPRONOR** , Escape room en su interior de Carpa de 10x10 aprox. ambientada para las pruebas con sonido iluminación, humo y actores .*

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

EL PASAJE ENCANTADO DE EMPRONOR *Mini pasaje de terror para los mas pequeños de 0 a 6 años instalado en una carpa de 12 x 3 ambientada y decorada con sonido iluminación y humo .*

ZOMBIE ZONE EMPRONOR *, zona Zombie de walking Dead con coche de verdad, zombies, niña del exorcista, esqueleto y actor vestido de HAZMAT*

PASARELA , CONCURSO DE TERROR Y MINI DISCO:

Pasarela de 25 metros con iluminación y sonido , enmoquetada, donde desfilaron por las diferentes categorías individual, pareja o grupo, con un Speaker , con actuaciones de dj y baile.

Zona de inflables de terror para los más pequeños .
Actuaciones de zancudos, malabares de led, acróbatas de fuego .
Aéreos toda la avenida zona peatonal con más de 30 personajes colgados de tensores decoran la zona y la invaden de zombies, brujas, payasos terroríficos, caraberas, esqueletos, cadáveres.

STAND DE ACTIVIDADES :

2 de Maquillaje terrorífico donde maquilladores caracterizan y maquillaran a los asistentes .
2 de Talleres de manualidades donde se realizarán diferentes manualidades y creaciones adaptadas a las diferentes edades que comparten en familia cestas de calabazas, murciélagos para meter las chuches de truco trato, pintura, móviles y colgantes de decoración.

CONCURSO MEJOR DECORACIÓN*: Los comercios participan animando y decorando los locales y el jurado pasa por los establecimientos valorando las decoraciones .*

CONCURSO EL MEJOR COCKTAIL Y LA MEJOR TAPA*: se desarrolla un concurso para los establecimientos de Hostelería donde se valora: presentación, originalidad y sabor, y el jurado decide EL COCKTAIL MÁS TERRORÍFICO Y LA TAPA MÁS TERRORIFICA".*

Que el Cabildo Insular de Fuerteventura, ha consignado nominativamente en el presupuesto 2026 en la partida presupuestaria a **71160. 4300D. 4890626** con el objeto de la realización de acciones de dinamización comercial.

Que de conformidad con los artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, el presente Convenio canaliza la concesión directa de la Subvención a la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR).

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión de una subvención nominada a favor de la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR), cuyo importe asciende a un total de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)** para sufragar los gastos de la realización de acciones de dinamización comercial, durante el ejercicio 2026.

Estos gastos suponen un presupuesto total de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)** desglosado en los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	Importe €
VEN A PASARLO DE MIEDO EN HALLOWEEN	**25.000,00**
INFRAESTRUCTURAS, MONTAJE, PERSONAL, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	5.720,00
SONIDO ILUMINACIÓN Y TÉCNICOS	4.030,00
PLAN DE SEGURIDAD Y SEGURO DE RC	1.600,00
ARTISTAS, SPEAKER, DJ	3.150,00
DECORACIÓN MUÑECOS ANIMADOS Y DECORADOS	4.750,00
TALLERES DE MANUALIDADES Y MAQUILLAJE	1.650,00
CARTELERÍA, PREMIOS, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	4.100,00
TOTAL	**25.000,00**

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre **el 01 de octubre a 31 de diciembre de 2026.**

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

2.1. Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Cabildo de Fuerteventura se compromete a financiar a la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR), en concepto de subvención, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€),** estableciéndose previamente para ello, en el presupuesto del ejercicio económico de 2026, la aplicación presupuestaria **71160 4300D 4890626 "ASOC.CIAL EMPRESARIAL Y PROF.DEL NORTE(EMPRONOR):ACC DIN CIA",** a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención de créditos, núm. de operación **220260014647**, de fecha 17 de marzo de 2026, núm.

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

referencia **22026003626** por importe total de **25.000,00€,** disponibles para el presente convenio.

El Cabildo Insular subvenciona el proyecto presentado por la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) para "*Acciones de Dinamización Comercial"* por un importe máximo de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€),** que supone el **100%** del presupuesto presentado por la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR), que asciende a una cantidad total de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€).**

Es obligación del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio de Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) para el objeto del Convenio.

2.2. De la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR).

Es obligación de la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR):

Ejecutar las actividades objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2026**.

Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.

Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención y deberá adoptar las acciones de comunicación, publicidad y marketing necesarios para dar difusión al evento, en las que se tendrán que incorporar la imagen corporativa del Excmo. Cabildo de Fuerteventura facilitada al efecto, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso. Las acciones publicitarias a desarrollar, comprometidas por la Asociación pueden abarcar todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento objeto de subvención, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio, anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del evento presentado.

La entidad se compromete a cursar invitación a los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de cualquiera de los actos (presentación, clausura,…) de las actividades subvencionadas por el Cabildo Insular.

Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los intereses de demora correspondientes.

Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

Asumir la responsabilidad civil, laboral o cualquier otra que se derive de la realización de las acciones programadas subvencionables, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

TERCERA. - Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio económico de 2026, una partida presupuestaria **71160 4300D 4890626 "ASOC.CIAL EMPRESARIAL Y PROF.DEL NORTE(EMPRONOR):ACC DIN CIA",** con un importe de **25.000,00€,** a cargo de la cual se han realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación **220260014647**, de fecha 17 de marzo de 2026.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) para el objeto ya citado, con **25.000,00€,** que representa el **100%** del presupuesto presentado por la citada Asociación.

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

CUARTA. - Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura prevé el abono a la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) del **100%** de la subvención de **25.000,00€** de forma anticipada a la firma del convenio, siendo solicitado por la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) en la que indica que "*no dispone de recursos suficientes para la ejecución y desarrollo de la actividad subvencionada*", sin menoscabo que se deba proceder a la justificación de la totalidad del presupuesto presentado por la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR), en el plazo indicado en la cláusula quinta y sea declarada por el órgano competente a la justificación de la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

QUINTA. - Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación a través del registro de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura:

Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en presente Convenio de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con el Anexo-Memoria presentada, donde conste descripción completa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como cualquier otra información de interés que justifique la finalidad del Proyecto.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines previstos, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. Facturas o documentos sustitutivos justificantes del gasto realizado debidamente cumplimentados, conforme al Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (B.O.E. Núm. 289, de 1 de diciembre de 2012), debiendo acompañar relación detallada y numerada de los mismos.

Deberá aportar para la justificación de la Campaña “Ven a pasarlo de miedo en Halloween”, las papeletas/cupones premiadas selladas por el comercio y acompañada de ticket/factura de compra. Además del Ticket/factura del establecimiento adscritos a la campaña donde se canjee el premio y justificantes bancarios de la salida de fondos de la Asociación a los comercios donde se hayan efectuado los canjes de los rascas premiados.

Los gastos de Personal, deberán acreditarse con la aportación de los contratos, Seguros Sociales TC1, TC2, nóminas y comprobantes de pago.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, acreditar que la entidad beneficiaria dispone como mínimo de tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores en los términos del artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren .

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación de publicidad, dado que “los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos” de conformidad con el art. 18.4LGS y el art. 31 del RLG. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá aportar:

Cuñas Publicitarias, mediante la presentación de Certificado de emisión donde conste el nombre de la campaña, nº de cuñas emitidas y duración de las mismas, así como el enlace de la/s distintas cuña/s emitidas.

Publicaciones en prensa escrita, mediante la presentación de copia del ejemplar donde se aprecie de manera visible que se haya insertado la publicidad de la campaña en el que aparezca logotipo del Cabildo.

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

Prensa digital, mediante la presentación de Certificado de publicación e imagen visible de la publicidad insertada en el que aparezca logotipo del Cabildo, así como el enlace de dicha publicación.

TV, Certificado de emisión donde conste el nombre de la campaña, núm. de emisiones, duración de la misma y video emitido.

Redes Sociales, mediante la presentación de un informe de alcance en el cual se indique el ámbito geográfico, perfil (a quién va dirigido, tramos de edad,…), inversión (€), periodo de tiempo y redes sociales en donde se va a realizar la publicidad.

Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado que deberán estar en vigor a la fecha del pago.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el **15 de febrero de 2027**.

La Justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio Comercio, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

SÉXTA. – Compatibilidad.

De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, que establece que *el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada y* habida cuenta que la financiación del Cabildo a través de la concesión de esta subvención alcanza el porcentaje del 100% del presupuesto total presentado (25.000.00€), la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) no podrá convenir con otras Administraciones o Entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

SÉPTIMA. - Vigencia del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo por las partes, y finalizará el **15 de febrero de 2027.**

OCTAVA. - Mecanismo de seguimiento

De conformidad con el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una Comisión Técnica de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio. La Comisión estará formada por la Responsable del Servicio de Comercio de la Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad en representación del Cabildo Insular de Fuerteventura y otra de la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR).

NOVENA. – Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

DÉCIMA. -Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones en materia de subvenciones puede dar lugar a imposición de sanciones como consecuencia del inicio de oficio de expediente administrativo sancionador en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente (art.67 de la LGS).

Se producirá el reintegro cuando se produzca incumplimiento de las cláusulas convenidas. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de realizarse la exigencia del reintegro, éste se realizará sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse por infracción administrativa en materia de subvenciones.

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

ÚNDÉCIMA. - *Protección de Datos Personales.*

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica https://sede.cabildofuer.es o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DUODÉCIMA. – Naturaleza del Convenio, régimen jurídico y jurisdicción

El citado convenio tiene naturaleza administrativa, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con su artículo 6.1, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco legal por el que se regirá será el siguiente:

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTON ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Cabildo se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio. La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 reguladora de dicha jurisdicción

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente Convenio, a un solo efecto, fecha ut infra".

Segundo: Autorizar y Disponer el gasto destinado a la concesión de la subvención a la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) con CIF G-76137215, para la realización de *Acciones de Dinamización Comercial* con cargo a la partida presupuestaria **71160 4300D 4890626** denominada **ASOC.CIAL EMPRESARIAL Y PROF.DEL NORTE(EMPRONOR):ACC DIN CIA,** con documento de retención de crédito n.º de operación **220260014647** y por importe de **25.000,00 €.**

Tercero: Notificar a la Asociación Comercial, Empresarial y Profesional del Norte (EMPRONOR) la resolución que se dicte.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y Presupuesto, a la Tesorería y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Sr/Sra Director/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

1.Firmante: FERNANDEZ HERRERA, JOSE DOMINGO
Puesto: Director Insular de Des. Econom, Trans. Ecolog, Sost Ambiental, Resv. Biosfera
Fecha Firma: 14/08/2026 10:22:37

2.Firmante: ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
Puesto: Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 14/08/2026 10:45:57

impugnado directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

CSV: 35600IDOC21700C8EC3C75C94D9CD10F - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin